

MEMORANDO INDIVIDUAL**MI-SMCN-R25-0042****Fecha: 23/12/2025**

PARA: LAURA MARCELA MARTIN LEYES LOPEZ
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E)

DE: LUIS JAIME DÍAZ PÉREZ
1120100 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: Contrato de Obra No. 4303 de 2024. Adición No. 01 de 2025. Solicitud de elaboración de minuta, cargue, firma y publicación en la plataforma transaccional SECOP II. Proyecto: Quibdó-Medellín.

Respetada doctora Laura Marcela;

Mediante el presente se solicita comedidamente y de acuerdo con sus competencias, el trámite de elaboración de minuta, cargue, firma y publicación en la plataforma SECOP II, de la **Adición No. 01 al Contrato de Obra No. 4303 de 2024**, solicitada mediante comunicación identificada bajo consecutivo número **O- 171-QUI-981-25** del **10 de diciembre de 2025** y asunto: **“SOLICITUD ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA DE LA REFERENCIA”**, la cual se presenta por parte del Contratista de Obra **CONSORCIO CONEXIÓN MEDELLÍN – QUIBDÓ** en debido conducto regular a la Interventoría del Proyecto, **CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL¹** (Contrato de Interventoría No. 4312 de 2024), en los siguientes términos:

“(…) Adicionar al contrato la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000), con el fin de financiar el alcance de los recursos presupuestales de las obras de emergencia no previstas y consecuente con los periodos invernales en el sector, correspondientes a los derrumbes ocurridos a lo largo del corredor vial. (…)” (Negrita, cursiva y subrayado propios).

II. SOLICITUD

“(…) En el corredor vial Medellín–Quibdó, las condiciones geográficas y climáticas han generado, en los últimos años, diversas emergencias que afectan la seguridad de los usuarios. Se trata de un tramo altamente susceptible a la caída súbita de material debido a procesos de saturación del terreno. Por lo anterior, y con el objetivo de mejorar las condiciones del corredor, resulta imprescindible ejecutar obras de atención de emergencias y/o intervención en sitios críticos asociados a inestabilidades geotécnicas o a sectores cuya condición actual no permite garantizar la seguridad vial ni la adecuada transitabilidad.

1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLÍN-QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA.

Una de las **emergencias más representativas en este corredor ha sido la ocurrencia de derrumbes**, originados por la marcada inestabilidad y sobrecarga de los taludes a lo largo de la vía. Es importante señalar que **este tipo de intervención inicialmente no estaba contemplada financieramente**. En consecuencia, **se hace indispensable tramitar la solicitud de una adición presupuestal**.

Considerando esta situación, y **con el fin de atender y priorizar las emergencias no previstas y consecuente con los periodos invernales en el sector, se solicita una adición por OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000)**. Es importante resaltar que las necesidades de mitigación en la zona superan ampliamente este valor, dado que actualmente se ha registrado un volumen aproximado de 12.800 m³ de material removido durante este primer periodo, como consecuencia de los derrumbes presentados a lo largo del corredor vial. No obstante, esta primera solicitud se encuentra por debajo de los costos estimados para atender dicho volumen, en reconocimiento de la disponibilidad presupuestal actual. (...) (Negrita, cursiva y subrayado propios).

En atención a dicha comunicación, la Interventoría del Proyecto CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL mediante la comunicación **CCO_4312.24-2025.E1239 del 11 de diciembre de 2025** y asunto: **“SOLICITUD ADICION No. 1 - Contrato de Obra No. 4303 de 2024”**, avaló y aprobó dicha solicitud recomendando al INVIAS, continuar con este trámite en los siguientes términos:

“(…) De acuerdo con las consideraciones expuestas por el contratista de obra de carácter técnico, jurídico, financiero y ambiental, social, predial y de sostenibilidad, **esta interventoría emite concepto favorable y recomienda el trámite de la solicitud de adición No. 1 al contrato de obra No. 4303 de 2024, por un valor de: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000), incluido IVA, destinados a la atención de emergencias ocasionadas por los derrumbes y deslizamientos que recurrentemente se presentan en el corredor vial a cargo del contrato de obra**

(…)

En conclusión, la interventoría considera que la adición es pertinente, necesaria y sustentada técnicamente, ya que permite atender condiciones no previstas pero críticas para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor, asegurando la funcionalidad integral de la vía y la protección de la inversión pública. (...) (Negrita, cursiva y subrayado propios).

Esta aprobación fue presentada en conducto regular ante la Supervisión designada al Contrato de Interventoría No. 4312 de 2024, la cual se encuentra designada para su realización, a la Dirección Territorial Chocó – DT-CHO del INVIAS, siendo a su vez avalada por dicha dependencia, mediante la firma del documento MEPI-MN1-IN-12-FR-1.

Así mismo, en consideración al a la recomendación favorable impartida por el Comité de Contratación del INVIAS en sesión extraordinaria número Cincuenta y Siete (57) celebrada el martes veintitrés (23) de diciembre de 2025; desde la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales – Grupo Suroccidente se solicita comedidamente se surta el trámite de elaboración de minuta, cargue, firma y publicación en la plataforma transaccional SECOP II de la Adición No. 01 de 2025 al Contrato de Obra No. 4303 de 2024.

A continuación, se relaciona en detalle la información de este Contrato:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. <u>Número del Contrato:</u>	4303 de 2024.
2. <u>Objeto:</u>	“MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MEDELLÍN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA”
3. <u>Contratista:</u>	CONSORCIO CONEXIÓN MEDELLÍN - QUIBDÓ Identificado con NIT: 901.887.085-0, e integrado por: • EXPLANAN S.A.S. con NIT. 890.910.591-5 y participación del 90%. • ARISTA INFRAESTRUCTURA S.A.S con NIT. 901.704.775-1 y participación del 10%.
4. <u>Fecha de suscripción:</u>	13 de noviembre de 2024.
5. <u>Fecha de inicio:</u>	21 de noviembre de 2024 (Oficio 2024S-VBOG-087395 del 21/11/2024).
6. <u>Plazo inicial:</u>	31 de julio de 2026.
7. <u>Prórrogas:</u>	No Aplica.
8. <u>Suspensiones:</u>	No Aplica.
9. <u>Plazo actual:</u>	Hasta el 31 de julio de 2026.
10. <u>Valor Inicial:</u>	CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$153.399.331.758,00) MONEDA CORRIENTE - INCLUIDO IVA.
11. <u>Adiciones:</u>	No Aplica.
12. <u>Valor Actual:</u>	CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$153.399.331.758,00) MONEDA CORRIENTE - INCLUIDO IVA.
13. <u>Modificaciones:</u>	No Aplica.
14. <u>Cesiones:</u>	No Aplica.

AVANCE PROGRAMADO CONTRA AVANCE EJECUTADO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Contrato de Obra No. 4303 de 2024 presenta los siguientes avances, conforme lo reportado por la Interventoría del Proyecto:

- Avance financiero programado: 33,12%.
- Avance financiero ejecutado: 33,58%.
- Avance físico programado: 39,83%.
- Avance físico ejecutado: 39,87%.

La diferencia entre el porcentaje programado y el ejecutado (Diferencia Avance Físico: +0,04% y Avance Financiero: +0,46%), si bien son unos valores ligeramente superiores, evidencia que el Contrato de Obra No. 4303 de 2024 ha logrado ejecutar en oportunidad las actividades de mejoramiento, mantenimiento y atención de sitios críticos consideradas realizar mediante el citado contrato. El ritmo de ejecución que ha mostrado el Contratista de Obra resulta atribuible a la logística con la que cuenta el Contratista Consorcio Conexión Medellín - Quibdó en la región, pues ella permite disponer de materiales, maquinaria y personal de obra en tiempos óptimos y sin dilaciones debido a la cercanía de sus sitios de acopio y campamentos a los frentes de obra.

A la fecha de presentación del caso ante el Comité de Contratación, se tiene que el Contrato de Obra 4303 de 2024, tiene una inversión total ejecutada incluido IVA de \$51.430.570.444,22.

Anticipos No(s). 01 por valor de 7.000.000.000,00, No. 02 por valor de \$14.000.000.000,00 y No. 03 por valor de \$2.275.229.781,40, desembolsados así: el número 1 el día 12 de marzo de 2025 con orden de Pago No. 64244425; el número 2 el día 11 de septiembre de 2025 con Orden de Pago No. 332647625; y el número 3 el día 28 de noviembre de 2025 con Orden de Pago No. 464993425. Lo anterior, acorde a lo registrado en soportes expedidos desde la plataforma SIIF Nación. Dada la fecha de desembolso de los recursos del primer anticipo (12/03/25), las amortizaciones de Anticipo comenzaron a ser realizadas desde el Acta de Recibo Parcial de Obra No. 05 - Marzo de 2025 y en las Actas de Recibo Parcial de Obra subsiguientes tramitadas a la fecha y las venideras, hasta tanto se consuman los recursos desembolsados al Contratista de Obra en su momento.

PROCESOS SANCIONATORIOS

Este contrato no cuenta con solicitudes para inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios por presuntos incumplimientos a las obligaciones contractuales, por parte del Interventor contra el Contratista de Obra.

GARANTÍAS

La ejecución del Contrato de Obra No. 4303 de 2024 se encuentra amparada en las siguientes garantías contractuales:

- Póliza de Cumplimiento No. M-100247569 – Anexo No. 4 Certificado No. 14957630 del 26/02/2025.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. M-100060264 – Anexo No. 4 Certificado No. 14957629 del 26/02/2025.

CONCEPTO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DESIGNADO AL PROYECTO

Con el presente trámite se pretende **Adicionar el valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$800.000.000,00) - IVA INCLUIDO al Contrato de Obra No. 4303 de 2024 a priorizar en el sector Quibdó – La Mansa Ruta 6002 en el Departamento del Choco**, considerando que las condiciones geográficas y climáticas del corredor vial Medellín–Quibdó, han generado en los últimos años, diversas emergencias que afectan la seguridad de los usuarios y que se trata de un tramo altamente susceptible a la caída súbita de material debido a procesos de saturación del terreno. Por lo anterior, y con el objetivo de mejorar las condiciones del corredor, resulta imprescindible ejecutar obras de atención de emergencias y/o intervención en sitios críticos asociados a inestabilidades geotécnicas o a sectores cuya condición actual no permite garantizar la seguridad vial ni la adecuada transitabilidad.

Explicado esto, y con el fin de atender y priorizar las emergencias no previstas y consecuente con los periodos invernales **en el sector Quibdó – La Mansa Ruta 6002 en el Departamento del Choco**, se solicita una adición por OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000). Es importante resaltar que las necesidades de mitigación en la zona superan ampliamente este valor, dado que actualmente se ha registrado un volumen aproximado de 12.800 m³ de material removido durante este primer periodo, como consecuencia de los derrumbes presentados a lo largo del corredor vial.

En consecuencia, y dadas las limitaciones presupuestales frente a las necesidades reales del corredor —especialmente en los tramos objeto del contrato, donde persisten puntos críticos y requerimientos de mitigación—, se considera indispensable gestionar la Adición N.º 1 al Contrato de Obra 4303 de 2024, por un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000).

Así las cosas, mediante comunicado identificado bajo consecutivo O- 171-QUI-981-25 del 10 del diciembre de 2025 el contratista de obra Consorcio Conexión Medellín Quibdó presentó la solicitud de Adición No. 1 por un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000). Solicitud la cual fue evaluada y aprobada inicialmente por el Consorcio Cordillera como Interventoría del Proyecto, según lo contenido en documento CCO_4312.24-2025.E1239 del 11 de diciembre dirigido al Supervisor del Contrato de Interventoría designado en la Dirección Territorial Chocó - DT-CHO del INVIAS (como conducto regular regular establecido).

Acorde a lo anterior, con el fin de dar claridad respecto a las consideraciones y pormenores que dan cabida a la presentación de la solicitud de Adición elevada por el Contratista de Obra, es necesario inicialmente, poner en conocimiento las situaciones y detalles comunicados en el documento ya referido previamente e identificado como: **O- 171-QUI-981-25** del diciembre de 2025; escrito el cual, entre otros, específicamente indica:

“(…) Por medio del presente documento de manera respetuosa, solicitamos a la Interventoría se estudie la viabilidad de:

1. Adicionar al contrato la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000), con el fin de financiar el alcance de los recursos presupuestales de las obras de emergencia no previstas y consecuente con los periodos invernales en el sector, correspondientes a los derrumbes ocurridos a lo largo del corredor vial. Así las cosas, se requiere de la modificación de la “CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL”.

1. LOCALIZACIÓN. *El corredor Quibdó – Medellín (primavera) tiene una longitud de 207,63 km, dicho eje vial está ubicado en la región Andina y Pacífica, en el noreste del país. Ambos sectores cuentan con diversidad de flora y fauna; en el departamento del Chocó se encuentran las selvas del Darién y las cuencas de los ríos Atrato y San Juan y en el departamento de Antioquia se*

encuentran numerosos páramos, estos departamentos cruzan las cordilleras central y occidental, su relieve es uno de los más escarpados del mundo. La topografía de la región es de tipo montañosa y escarpada, características propias de zona de cordillera.

El corredor vial que comunica al departamento de Antioquia con el departamento del Chocó, corresponde al sector de cruce de la Vertiente Occidental de la Cordillera Occidental, caracterizada por particulares condiciones ambientales en términos geológicos - geotécnicos, vegetación y de pluviosidad, lo cual sumado a las condiciones topográficas condicionan bajas especificaciones geométricas de la vía, con el cruce de laderas naturales que presentan problemas de inestabilidad, deficiencias en el control natural de los drenajes, cauces intermitentemente torrenciales y la influencia en algunos sectores de la dinámica del Río Atrato.

Se presenta una zonificación de los materiales de corte identificados en los taludes a lo largo del recorrido. Es así como esta sectorización destaca la presencia de rocas sedimentarias de granulometrías finas, macizos rocosos de origen volcánico, afectados por diferentes grados de meteorización y depósitos de vertiente presentes en diferentes sitios del corredor vial, el cual está conformado por laderas de pendientes fuertes y prolongadas: unas son macizos rocosos fracturados, otras son depósitos coluviales y las últimas son suelos naturales. Al realizar los cortes para la vía en estas laderas pendientes se tiene que excavar la ladera en franjas con alturas de más de 50 metros en algunos casos, para conformar terrazas y bermas que permitan ajustar el relieve y ampliar la vía al ancho que se especifica en el diseño geométrico.



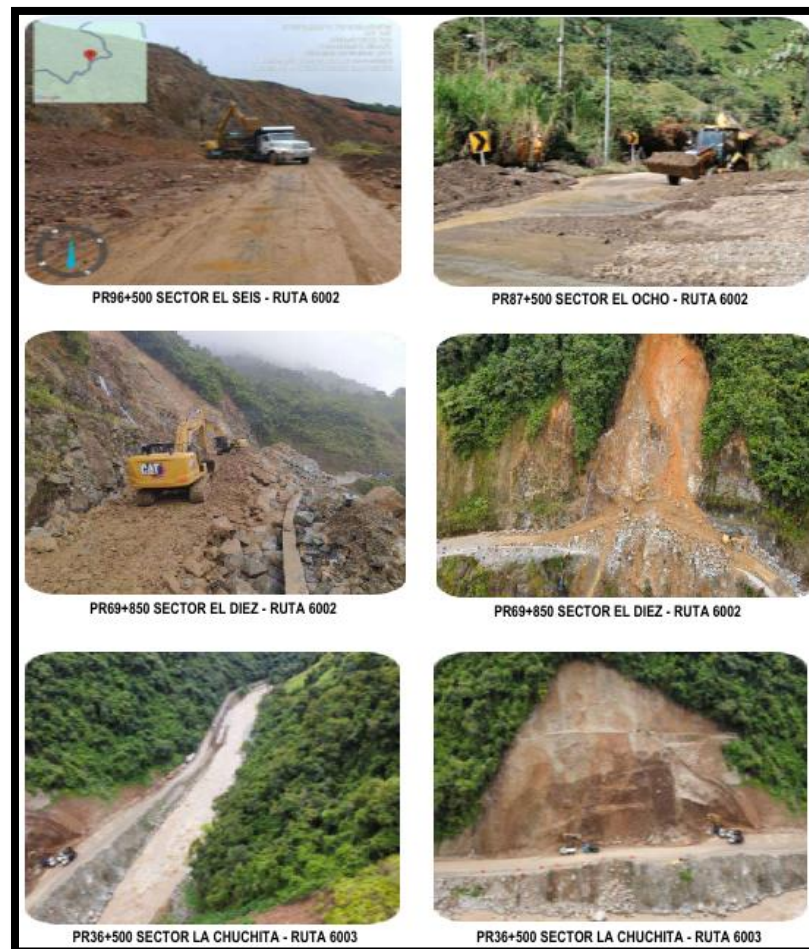
2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

2.1 Solicitud de adición N°1 por \$800.000.000. *En el corredor vial Medellín–Quibdó, las condiciones geográficas y climáticas han generado, en los últimos años, diversas emergencias que afectan la seguridad de los usuarios. Se trata de un tramo altamente susceptible a la caída súbita de material debido a procesos de saturación del terreno. Por lo anterior, y con el objetivo de mejorar las condiciones del corredor, resulta imprescindible ejecutar obras de atención de emergencias y/o intervención en sitios críticos asociados a inestabilidades geotécnicas o a sectores cuya condición actual no permite garantizar la seguridad vial ni la adecuada transitabilidad.*

Una de las emergencias más representativas en este corredor ha sido la ocurrencia de derrumbes, originados por la marcada inestabilidad y sobrecarga de los taludes a lo largo de la vía. Es importante señalar que este tipo de intervención inicialmente no estaba contemplada financieramente. En consecuencia, se hace indispensable tramitar la solicitud de una adición presupuestal.

Considerando esta situación, y con el fin de atender y priorizar las emergencias no previstas y consecuente con los periodos invernales en el sector, se solicita una adición por OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000). Es importante resaltar que las necesidades de mitigación en la zona superan ampliamente este valor, dado que actualmente se ha registrado un volumen aproximado de 12.800 m³ de material removido durante este primer periodo, como consecuencia de los derrumbes presentados a lo largo del corredor vial. No obstante, esta primera solicitud se encuentra por debajo de los costos estimados para atender dicho volumen, en reconocimiento de la disponibilidad presupuestal actual.

En consecuencia, y dadas las limitaciones presupuestales frente a las necesidades reales del corredor —especialmente en los tramos objeto del contrato, donde persisten puntos críticos y requerimientos de mitigación—, se considera indispensable gestionar la Adición N.º 1 al Contrato de Obra 4303 de 2024, por un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000). Situaciones de emergencia y de remoción de derrumbes generadas en el corredor Quibdó – Medellín:



2.2 Actividades para realizar y Cronograma de actividades.

			Periodo	
		Periodo	dic-25	
		Atencion de emergencias		
ITEMS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Remoción de derrumbes	M3	\$ 22.185,00	17.900,00	\$ 397.111.500,00
Transporte De Materiales Provenientes De Derrumbes, Medido A Partir De Cien Metros (100 M) (Analizado Por Precio De Mercado)	M3-KM	\$ 1.804,00	220.113,50	\$ 397.084.758,51
SUBTOTAL - VALOR BÁSICO DE OBRAS				\$ 794.196.259,00
IVA - 19% SOBRE U (5%)				\$ 5.803.741,00
VALOR TOTAL DE OBRA				\$ 800.000.000,00

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

3.1 Solicitud de adición N°1 por \$800.000.000. El Instituto Nacional de Vías – INVÍAS ha venido orientando, durante los últimos años, importantes esfuerzos técnicos y presupuestales para mejorar las condiciones de movilidad, conectividad y competitividad de los corredores estratégicos del país, particularmente aquellos que comunican el centro del territorio nacional con los departamentos del Pacífico y el Atrato. En este contexto, el corredor Medellín – Quibdó constituye una infraestructura prioritaria para garantizar el acceso de la población a bienes, servicios y oportunidades, así como para consolidar la integración regional y la presencia institucional del Estado.

La disponibilidad actual de recursos de la presente vigencia 2025, la cual de acuerdo con el PARAGRAFO TERCERO de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato 4303 de 2024, cuyo objeto es el “Mejoramiento, mantenimiento, atención de sitios críticos, gestión predial, social y ambiental sostenible de la carretera Medellín – Quibdó en los departamentos del Chocó y Antioquia”, establece de manera explícita que el proyecto requiere la ejecución integral de obras destinadas a mejorar la calidad y estabilidad del corredor, así como la atención oportuna de contingencias que puedan presentarse durante su operación.

El valor estimado para la ejecución del contrato asciende a \$153.399.331.758, valor que ya cuenta con destinación y programación de actividades en otros sectores del corredor, razón por la cual se hace necesario de disponer de recursos adicionales para la atención de las necesidades mencionadas líneas arriba, lo cual permite continuar con el cumplimiento de las metas establecidas.

De acuerdo con las consideraciones técnicas expuestas se requiere de la presente adición de recursos, con el fin de atender mayores cantidades que se presentan en el contrato, se precisa se cubrirán con la disponibilidad presupuestal que la entidad dispondrá a favor del contrato, por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000). M/CTE IVA INCLUIDO que serán dispuestos al contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES		Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial		
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS	116,376,148,907.00	794,153,846.15	117,170,302,753.15
IVA DE OBRAS (19% DE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS)	850,441,088.00	5.846.153.85	856,287,241.85
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, INCLUYENDO IVA (B)	3,124,483,553.00		3,124,483,553.00
PROVISIÓN PARA AJUSTES	11,635,999,121.00		11,635,999,121.00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	500,000,000.00		500,000,000.00
REVISIÓN Y AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑO	5,042,016,807.00		5,042,016,807.00
IVA ESTUDIOS Y DISEÑO	957,983,193.00		957,983,193.00
PROVISIÓN INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA	2,000,000,000.00		2,000,000,000.00
GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL PREDIAL, SOSTENIBILIDAD	12,912,259,089.00		12,912,259,089.00
TOTAL	153,399,331,758.00	800,000,000.00	154,199,331,758.00

1. Modificación en las condiciones contractuales.

4. JUSTIFICACIÓN SOCIAL Y PREDIAL La eventual modificación contractual no generará impactos adicionales a los contemplados en los análisis sociales y prediales del proyecto. No obstante, se garantiza que cualquier gestión relacionada con comunidades, predios o actores involucrados se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos en los instrumentos de caracterización social y en los procedimientos prediales vigentes, asegurando que no se produzcan afectaciones adicionales a las previstas y que se adopten las medidas necesarias para preservar las condiciones sociales y prediales del área de influencia.

5. JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL La eventual modificación contractual no causará impactos adicionales a los contemplados en el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA). No obstante, se garantiza que todos los residuos generados por las actividades tanto de los materiales o insumos, como los resultantes en los procesos, que impliquen un riesgo o un cambio que perjudique en las características bióticas y abióticas al medio ambiente, se deberán dar el manejo adecuada de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA).

6. JUSTIFICACIÓN SST La modificación contractual solicitada no causa impactos adicionales a los contemplados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y se dará cumplimiento a los protocolos, programas y procedimientos que tengan establecidos en el documento, asimismo, se deberá dar cumplimiento a los programas y lineamientos del documento: PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS, establecido por el Contratista.

7. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando resulte necesario para cumplir sus fines y garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Estado. La normativa faculta a las Entidades Estatales a ajustar los contratos de común acuerdo con el contratista, con el propósito de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos y asegurar su prestación continua y eficiente. En este contexto, la modificación de las mayores y menores cantidades frente a las condiciones iniciales del contrato responde a cambios en las obras que no pueden ejecutarse con el presupuesto originalmente previsto. El Instituto está autorizado para ordenar obras complementarias cuando

estas formen parte inseparable del objeto contratado, resulten necesarias para su adecuada ejecución o sean requeridas para su protección; en estos casos, el contratista debe proceder a su ejecución.

Adicionalmente, conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. En consecuencia, el valor solicitado en esta modificación se encuentra dentro del límite máximo permitido por la ley.

Expuesto lo citado en lo que precede, a continuación se relaciona el concepto y argumentos emitidos desde la Interventoría del Proyecto **CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL**, mediante comunicado identificado con consecutivo **CCO_4312.24-2025.E1239** de fecha **11 de diciembre de 2025** y asunto: **“SOLICITUD ADICION No. 1 - Contrato de Obra No. 4303 de 2024”**; los cuales se relacionan a continuación como documento que avala y/o aprueba el trámite solicitado por el Contratista de Obra y que consigna entre otros al respecto de lo analizado y validado, entre otros, las siguientes consideraciones particulares:

“(…) CONCEPTO INTERVENTORÍA:

En conclusión, la interventoría considera que la adición es pertinente, necesaria y sustentada técnicamente, ya que permite atender condiciones no previstas pero críticas para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor, asegurando la funcionalidad integral de la vía y la protección de la inversión pública.

Aunado a lo anterior, esta interventoría emite concepto favorable y recomienda el trámite de la Adición No. 1 al Contrato de Obra No. 4303 de 2024, consistente en modificar la Cláusula Séptima de dicho contrato, por el valor mencionado anteriormente.

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones emitidas a manera de justificaciones, emitidas por el ente interventor, así:

CONCEPTO TÉCNICO (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA):

Solicitud de Adición N°1 por \$800.000.000 En el corredor vial Medellín–Quibdó, las condiciones geográficas y climáticas han generado, en los últimos años, diversas emergencias que afectan la seguridad de los usuarios. Se trata de un tramo altamente susceptible a la caída súbita de material debido a procesos de saturación del terreno. Por lo anterior, y con el objetivo de mejorar las condiciones del corredor, resulta imprescindible ejecutar obras de atención de emergencias y/o intervención en sitios críticos asociados a inestabilidades geotécnicas o a sectores cuya condición actual no permite garantizar la seguridad vial ni la adecuada transitabilidad.

Una de las emergencias más representativas en este corredor ha sido la ocurrencia de derrumbes, originados por la marcada inestabilidad y sobrecarga de los taludes a lo largo de la vía. Es importante señalar que este tipo de intervención inicialmente no estaba contemplada financieramente. En consecuencia, se hace indispensable tramitar la solicitud de una adición presupuestal.

Considerando esta situación, y con el fin de atender y priorizar las emergencias no previstas y consecuente con los periodos invernales en el sector, se solicita una adición por OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000). Es importante resaltar que las

necesidades de mitigación en la zona superan ampliamente este valor, dado que actualmente se ha registrado un volumen aproximado de 12.800 m³ de material removido durante este primer periodo, como consecuencia de los derrumbes presentados a lo largo del corredor vial.

No obstante, esta primera solicitud se encuentra por debajo de los costos estimados para atender dicho volumen, en reconocimiento de la disponibilidad presupuestal actual. En consecuencia, y dadas las limitaciones presupuestales frente a las necesidades reales del corredor — especialmente en los tramos objeto del contrato, donde persisten puntos críticos y requerimientos de mitigación—, se considera indispensable gestionar la Adición N.º 1 al Contrato de Obra 4303 de 2024, por un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000).

CONCEPTO JURÍDICO (JUSTIFICACIÓN JURÍDICA):

De acuerdo con los artículos 14 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando resulte necesario para cumplir sus fines y garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Estado. La normativa faculta a las Entidades Estatales a ajustar los contratos de común acuerdo con el contratista, con el propósito de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos y asegurar su prestación continua y eficiente.

En este contexto, la modificación de las mayores y menores cantidades frente a las condiciones iniciales del contrato responde a cambios en las obras que no pueden ejecutarse con el presupuesto originalmente previsto. El Instituto está autorizado para ordenar obras complementarias cuando estas formen parte inseparable del objeto contratado, resulten necesarias para su adecuada ejecución o sean requeridas para su protección; en estos casos, el contratista debe proceder a su ejecución.

La adición al Contrato de Obra No. 4303 de 2024 por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$800.000.000,00) - IVA INCLUIDO, se encuentra jurídicamente soportada en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. Lo anterior, se puede corroborar para este caso, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Concepto	Año	Valor en Pesos Colombianos	Valor en S.M.L.M.V.
Contrato Principal	2024	\$ 153.399.331.758,00	117.999,48
Solicitud Adición No. 1	2025	\$ 800.000.000,00	561,99
Valor Adicionado en S.M.L.M.V. (Incluyendo Vr. Solicitud Adición No.1)			561,99
Límite de Adiciones en S.M.L.M.V. (Máximo 50% del Vr. Inicial)			53.881,04

En este orden de ideas, se debe destacar que la presente solicitud se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número: 154525 de fecha 18 de diciembre de 2025 por un valor total de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$800.000.000,00) - IVA INCLUIDO, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO; documento del cual se reservará la suma indicada, discriminada de la siguiente forma:

CDP	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
154525	C-2401-0600-75-51102D-2401060-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA HABILITADA POR EMERGENCIA - 5, CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	NACIÓN	10	\$ 800.000.000,00
Valor Total CDP				\$ 800.000.000,00

En conclusión, se observa que, con la Adición solicitada, se constituye el instrumento idóneo con el que disponen las partes para desarrollar el objeto del contrato y satisfacer las necesidades públicas de seguridad de la vía y conectividad entre los Departamentos de Chocó y Antioquia.

Por lo anterior, vemos que se torna procedente y jurídicamente viable la solicitud de adición de recursos por un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$800.000.000,00) - IVA INCLUIDO para la vigencia 2025, con el fin de atender y priorizar las emergencias no previstas en los sectores que se presenten las mismas sobre el corredor vial compuesto por las Rutas 6002 y 6003; situación derivada de los periodos invernales que afectan la región donde discurre la vía objeto de atención mediante el Contrato de Obra No. 4303 de 2024. Lo anterior no genera cambios en el plazo de ejecución de este, resaltando que se mantienen las metas físicas programadas.

La necesidad de esta actuación contractual para el Contrato de Obra responde tanto a criterios técnicos derivados de análisis requeridos realizar por el Contratista, así como, la obligación legal de garantizar la transitabilidad del corredor en condiciones seguras para los usuarios. En este sentido, se identificó que la incorporación de recursos presupuestales para ser sumados a los asignados actualmente resulta pertinente para atender estas situaciones particulares surgidas, que de no ser realizadas, afectarían la adecuada ejecución del contrato.

Cabe resaltar que la novedad contractual propuesta (Adición No. 01) no genera afectaciones a la calidad del objeto contractual ni al cumplimiento de las obligaciones del Contratista, asegurando así la correcta ejecución de las obras dentro de los estándares y plazo establecido.

*Es también preciso resaltar que, dadas las situaciones de emergencia, necesidades que obedecen a actividades que no estuvieron dentro del alcance financiero inicial del contrato de obra según su Anexo Técnico, posible pérdida de banca, condiciones pluviométricas altas particulares de la zona y/o explicación de fuerza mayor o sobreviniente derivado de las inestabilidades de cada sector que fueron evidenciadas según las visitas técnicas del contratista de Obra e interventoría, expuestas por dicha interventoría el **11 de diciembre de 2025 (CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL)** mediante comunicado **CCO_4312.24-2025.E1239**, esta manifiesta, soporta y/o aclara sobre la necesidad de la respectiva **Adición No. 01**. Así las cosas, una vez se cuente con la asignación y disponibilidad efectiva de los recursos presupuestales al contrato de obra para la intervención física del corredor vial, se procederá a su ejecución de manera inmediata, lo cual corresponde según lo presentado por el Contratista de Obra e Interventoría en su cronograma para realizar las actividades en el mes*

de diciembre de 2025 siempre y cuando las situaciones de orden social y de orden público lo permitan.

Así mismo, es importante señalar que no se evidencia concurrencia en las actividades que se desarrollan actualmente mediante el Contrato de Obra No. 4303 de 2024, toda vez que para la fecha no se desarrollan más contratos de obra a cargo del INVIAS en el corredor Quibdó – Medellín Ruta 6002 y 6003. Se aclarar, que el Contrato de Obra No. 1456/17 termino sus actividades el pasado 14 de Noviembre de 2025.

Por lo expuesto, previa aprobación impartida por parte de la Interventoría del Proyecto, tanto la Supervisión de la DT-CHOCO del INVIAS para el Contrato de Obra No. 4303 de 2024 y el Apoyo a la Supervisión designado al Proyecto en Planta Central, recomiendan continuar con el trámite solicitado por el Contratista de Obra ante el Comité de Contratación del INVIAS, con motivo de la Adición No. 01 por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$800.000.000,00) - IVA INCLUIDO al Contrato de Obra No. 4303 de 2024, teniendo en cuenta lo planteado y justificado por el Consorcio Contratista y avalado por la Interventoría del Proyecto.

*La adición de los recursos informados permitirá atender los requerimientos identificados, una vez se logre la inclusión de estos en el Valor Básico Total de Obra, asegurando de esta manera la correcta ejecución de las actividades planteadas requeridas, sin comprometer la calidad ni el plazo del Contrato de Obra No. 4303 de 2024, tal como lo expresa el Contratista de Obra **CONSORCIO CONEXIÓN MEDELLÍN-QUIBDÓ** en la comunicación **O- 171-QUI-981-25** de fecha **10 de diciembre de 2025** y la Interventoría del Proyecto **CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL** lo avala en la comunicación No. **CCO_4312.24-2025.E1239** de fecha **11 de diciembre de 2025**.*

RESUMEN JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA

Con el presente tramite se pretende Adicionar el valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$800.000.000,00) - IVA INCLUIDO** al Contrato de Obra No. 4303 de 2024, los cuales **se priorizaran particularmente para el sector “Quibdó – La Mansa Ruta 6002” en el Departamento del Choco**, solicitados con el fin de realizar las mejoras de las condiciones del corredor, resulta imprescindible ejecutar obras de atención de emergencias y/o intervención en sitios críticos asociados a inestabilidades geotécnicas o a sectores cuya condición actual no permite garantizar la seguridad vial ni la adecuada transitabilidad.

Lo anterior, permitirá una vez culminada la inversión de los recursos solicitados a manera de nueva adición, recuperar de manera segura la transitabilidad y mejorar la intercomunicación terrestre de las comunidades de las poblaciones rurales aledañas a la zona de influencia del tramo informado previamente, así como, en línea con los objetivos a lograr bajo el desarrollo del contrato de obra, contando con la siguiente distribución:

ITEMS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Remoción de derrumbes	M3	\$ 22.185,00	17.900,00	\$ 397.111.500,00
Transporte De Materiales Provenientes De Derrumbes, Medido A Partir De Cien Metros (100 M) (Analizado Por Precio De Mercado)	M3-KM	\$ 1.804,00	220.113,50	\$ 397.084.758,51
SUBTOTAL - VALOR BÁSICO DE OBRAS				\$ 794.196.259,00
IVA - 19% SOBRE U (5%)				\$ 5.803.741,00
VALOR TOTAL DE OBRA				\$ 800.000.000,00

Teniendo en cuenta lo informado previamente, la Unidad Ejecutora Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales – SMCN considera viable la solicitud de Adición No. 01 allegada en conducto regular por el CONSORCIO MEDELLÍN - QUIBDÓ como Contratista de Obra del Contrato No. 4303 de 2024, mediante comunicación No. O-171-QUI-981-25 del 10 de diciembre de 2025, y aprobada por el CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL (Interventor y Supervisor del Contrato de Obra No. 4303 de 2024) mediante comunicado CCO_4312.24-2025.E1239 del 11 de diciembre de 2025, así como, mediante lo registrado y autorizado en el formato *MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA"* (debidamente suscrito) incluyendo sus respectivos respaldos; esto en el sentido de:

1. Adicionar el valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$800.000.000,00) - IVA INCLUIDO**, al Contrato de Obra No. 4303 de 2024.

En razón a lo anterior, el Contrato de Obra No. 4303 de 2024 aumentaría su valor a la suma total de: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/Cte. **(\$154.199.331.758,00) – IVA INCLUIDO**.

En conclusión, se observa que la Adición presupuestal solicitada constituye el instrumento idóneo con el que disponen las partes para desarrollar el objeto del Contrato y satisfacer las necesidades públicas de seguridad de la vía y conectividad entre los Departamentos de Chocó y Antioquia.

Conforme lo expuesto por el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Apoyo a la Supervisión, el valor solicitado resulta de la proyección de actividades derivadas de la priorización y destinados a la atención integral de algunos sectores a priorizar específicamente sobre la Ruta 6002 (*Quibdó – La Mansa*), pertenecientes al corredor vial Quibdó - Medellín, los cuales presentan actualmente condiciones físicas de afectación a la infraestructura existente, que comprometen la seguridad vial y la funcionalidad del corredor. La atención requerida efectuar se pretende materializar mediante la ejecución de actividades de Atención de Emergencias del corredor actual mediante la realización de actividades de retiro de material proveniente de derrumbes, así como, el transporte de dicho material, para de esta manera, efectuar la intervención integral de las actividades consideradas mediante la Adición Presupuestal solicitada; de esta manera, se restablecerían las condiciones de transitabilidad y seguridad de los usuarios de la vía en el sector. Así las cosas, se requiere la realización de las siguientes actividades y de acuerdo con estimaciones del sector para las obras descritas, así:

ITEMS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Remoción de derrumbes	M3	\$ 22.185,00	17.900,00	\$ 397.111.500,00
Transporte De Materiales Provenientes De Derrumbes, Medido A Partir De Cien Metros (100 M) (Analizado Por Precio De Mercado)	M3-KM	\$ 1.804,00	220.113,50	\$ 397.084.758,51
SUBTOTAL - VALOR BÁSICO DE OBRAS				\$ 794.196.259,00
IVA - 19% SOBRE U (5%)				\$ 5.803.741,00
VALOR TOTAL DE OBRA				\$ 800.000.000,00

Es también preciso resaltar que, dadas las situaciones de emergencia, necesidades que obedecen a actividades que no estuvieron dentro del alcance financiero inicial del contrato de obra según su Anexo Técnico, posible pérdida de banca, condiciones pluviométricas altas particulares de la zona y/o explicación de fuerza mayor o sobreviniente derivado de las inestabilidades de cada sector que fueron evidenciadas según las visitas técnicas del contratista de Obra e interventoría, expuestas por dicha interventoría el **11 de diciembre de 2025 (CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL)** mediante comunicado **CCO_4312.24-2025.E1239**, esta manifiesta, soporta y/o aclara sobre la necesidad de la respectiva **Adición No. 01**. Así las cosas, una vez se cuente con la asignación y disponibilidad efectiva de los recursos presupuestales al contrato de obra para la intervención física del corredor vial, se procederá a su ejecución de manera inmediata, lo cual corresponde según lo presentado por el Contratista de Obra e interventoría en su cronograma para realizar las actividades en el **mes de diciembre de 2025**.

Así mismo, es importante señalar que no se evidencia concurrencia en las actividades que se desarrollan actualmente mediante el Contrato de Obra No. 4303 de 2024, toda vez que para la fecha no se desarrollan más contratos de obra a cargo del INVIAS en el corredor Quibdó – Medellín Ruta 6002 y 6003. Se aclarar, que el Contrato de Obra No. 1456/17 termino sus actividades el pasado 14 de Noviembre de 2025.

Así mismo, es importante manifestar que con la presente solicitud de Adición, no se afecta la ejecución del objeto contractual y no se varía el tiempo de duración del contrato de la referencia, encontrándose así justificada la presente solicitud desde el componente técnico.

De acuerdo a lo relacionado en el Concepto del Gestor Técnico y el Supervisor del Contrato de Interventoría, construido en base a las consideraciones y recomendación emitida por la Interventoría del Proyecto; la Adición solicitada resulta de la proyección de actividades derivadas de la evaluación técnica realizada, para la atención de ejecutar obras de atención de emergencias y/o intervención en sitios críticos asociados a inestabilidades geotécnicas o a sectores cuya condición actual no permite garantizar la seguridad vial ni la adecuada transitabilidad, pertenecientes al corredor vial Quibdó - Medellín, la cual pertenece al inventario de la Red Nacional de Carreteras de primer orden. De esta forma, con la presente solicitud se busca hacer viable ejecutar las intervenciones en los sectores puntuales de vía que así lo ameriten, priorizando básicamente las inversiones sobre la Ruta 6002 Sector “Quibdó – La Mansa”, en el Departamento del Chocó.

SOLICITUD

En este orden de ideas, se solicita comedidamente que en la **Adición No. 01** de 2025 al **Contrato de Obra No. 4303 de 2024** consten, cuanto menos, las siguientes estipulaciones:

“(…)

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) MONEDA CORRIENTE** para el presente Contrato, discriminados de la siguiente forma: **a) SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS:** SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEISI MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (**\$794.196.259**) MONEDA CORRIENTE. **b) IVA DE OBRAS (19% DE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS):** CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (**\$5.803.741**) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO. Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 154525 del 18 de diciembre de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de EL INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) MONEDA CORRIENTE**, así:

CDP	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
154525	C-2401-0600-75-51102D- 2401060-02	NACIÓN	10	\$ 800.000.000,00
TOTAL				\$ 800.000.000,00

(…)”

ANEXOS

Se adjuntan los siguientes documentos para continuar en debida forma con el trámite solicitado:

1. Documentos de Soporte de la Adición No. 01 de 2025 al Contrato de Obra No. 4303 de 2024.
2. Expediente Contractual del Contrato de Obra No. 4303 de 2024.
3. Antecedentes del Contratista de Obra CONSORCIO CONEXIÓN MEDELLÍN - QUIBDÓ, de su Representante Legal, así como, de los Integrantes del Consorcio.

Dicha documentación se encuentra disponible para su consulta y validación en el siguiente enlace:

[Docs. TRÁMITE ADICIÓN No. 01 - Cto. Obra No. 4303-24](#)

Cordialmente,



Firmado
digitalmente
por DIAZ
PEREZ LUIS
JAIME

LUIS JAIME DÍAZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES (E)

ANEXOS (Dispuestos al interior de los Enlaces relacionados en desarrollo del presente comunicado).

PROYECTADO POR: Juan Carlos Díaz González 

REVISADO POR: Maria Fernanda Carrascal Sánchez, Víctor Andrés Gutiérrez Pineda 

COPIA INTERNA A: WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ (1120000) / wmolano@invias.gov.co
YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA (1000011) / [ychamat@invias.gov.co](mailto:ychatat@invias.gov.co)